

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE
CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 20
DE FEBRERO DE 2018 ENTRE ESTE
CONSEJO Y DON QUIJOTE FILMS EN EL
MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA
DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL,
CONVOCATORIA 2016 DEL FONDO DE
FOMENTO AUDIOVISUAL**

RDAF/CLIA/jap

EXENTA N° 1183 *28.02.2018

Santiago,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016; en la Resolución N° 268, de 2013, de este Servicio, que delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución No 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2753 de 26 de diciembre de 2016, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° **244823**, dictada en el marco del concurso público convocatoria 2016 de la Línea De Producción Audiovisual, en Régimen de Coproducción Minoritaria Chile-Argentina, del Fondo de Fomento Audiovisual del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación.

Que para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, la ley en comento, en su artículo 80, crea el Fondo de Fomento Audiovisual, administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, Convocatoria 2016, **Línea de Producción Audiovisual en Régimen de Coproducción Minoritaria Chile-Argentina**, modalidad de Rodaje y Postproducción, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 0705, de 29 de abril de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 2153 de 11 de noviembre 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y en Acta de sesión ordinaria N°04/2016 del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual de fecha 03 de mayo de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo de Fomento Audiovisual, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 244823, cuyo Responsable es Don Quijote Films Limitada, procediéndose a la suscripción del respectivo convenio de ejecución con fecha 26 de diciembre de 2016, aprobado por Resolución Exenta N° 2753 de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y Las Artes.

Que en alusión a lo señalado en el artículo cuarto del anexo modificatorio suscrito el día 20 de febrero de 2018, se rectifica que el proyecto 244883 no tiene modificaciones previas a las que por este acto se aprueba.

Que el Responsable presentó ante esta Dirección Regional, con fecha 06 de febrero de 2017 una solicitud de prórroga y de cambio de integrantes del equipo de trabajo, las cuales fueron revisadas por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 28 de diciembre de 2018, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

20 de febrero
RESUELVO
ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 20 de febrero de 2017 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 244883, financiado por el Fondo de Fomento Audiovisual, Concurso Público Convocatoria 2016, en la Línea de Producción Audiovisual en Régimen de Coproducción Minoritaria Chile-Argentina del Fondo de Fomento Audiovisual del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuyo texto es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL
LINEA DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL
EN RÉGIMEN DE COPRODUCCIÓN MINORITARIA
CHILE - ARGENTINA 2016
CONVOCATORIA 2016**

En Santiago de Chile, a 20 de febrero de 2018, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña **Ana Carolina Arriagada Urzúa**, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana, domiciliada en Ahumada 48 Piso 4, comuna de Santiago, ciudad de Santiago, en adelante el "CNCA", y **Audiovisual Don Quijote Films Ltda.**, rol único tributario N°76.089.002-2, representada legalmente en conjunto por don **Esteban Velázquez Rojas**, cédula de identidad No [REDACTED] y don **Lucas Tripodi**, cédula de identidad N° [REDACTED] todos ellos domiciliados en General Boonen Rivera N° 2427, comuna de Ñuñoa, ciudad de Santiago, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 de la Línea de Producción Audiovisual, en Régimen de coproducción Minoritaria Chile - Argentina, modalidad Rodaje y Post Producción del Fondo de Fomento Audiovisual, convocado por el "CNCA", mediante Resolución Exenta N° 0705, de 29 de abril de 2016, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio No 244823 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 19 de diciembre de 2016 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 2753, de 26 de diciembre de 2016, de esta Dirección Regional.

El RESPONSABLE con fecha 20 de diciembre de 2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en una prórroga en la entrega final del proyecto y cambio de participantes en el equipo. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida se justifica debido a que la demora en la entrega de documentación y antecedentes desde Argentina impidió preparar de manera óptima la rendición completa del proyecto. Además, solicitó un cambio de participante debido a que la montajista señalada en la postulación no pudo desempeñarse como tal debido a otros compromisos laborales adquiridos previamente, por tanto y en conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido:

I. **En relación con la cláusula CUARTA del convenio suscrito, sobre Obligaciones del Responsable se modifica la letra c), la cual dispondrá lo siguiente:**

c) Presentar, en la forma señalada en la cláusula sexta de este convenio, y utilizando los formularios entregados por la DIRECTORA REGIONAL, un Informe Final, referido a la ejecución del proyecto, en la fecha que a continuación se indica:

- Informe Final: deberá ser presentado como plazo máximo el día **2 de julio de 2018.**

Cabe precisar que la modificación que por el presente instrumento se aprueba, se encuentra en concordancia con la solicitud del RESPONSABLE de Fecha 20 de diciembre de 2017, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

II. **En relación a la cláusula QUINTA del convenio suscrito, sobre Modificación del Proyecto, se modifica lo siguiente:**

- **Andrea Chignoli**, será reemplazada por **Felipe Gálvez**, en la labor de montajista.

Cabe precisar que la modificación que por el presente instrumento se aprueba, se encuentra en concordancia con la solicitud del RESPONSABLE de Fecha 20 de diciembre de 2017, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 19 de diciembre de 2016. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 19 de diciembre de 2016, y aprobado por Resolución Exenta N° 2753 de diciembre de 2016, y modificado por Resolución Exenta N° 1675, de 2017 de esta Dirección Regional.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña Ana Carolina Arriagada Urzúa para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 224, de mayo de 2014 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del "CNCA". La personería de don **Esteban Velázquez Rojas** y don **Lucas Tripodi**, para comparecer en representación del "RESPONSABLE" consta en Escritura Pública de 12 de enero de 2016, otorgada en la Notaría de Santiago de don Patricio Zaldívar.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

**ANA CAROLINA ARRIAGADA
URZÚA
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN METROPOLITANA
CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES**

**AUDIOVISUAL DON QUIJOTE FILMS
LTDA
RESPONSABLE DEL PROYECTO
ESTEBAN VELÁZQUEZ ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL**

**AUDIOVISUAL DON QUIJOTE FILMS LTDA
RESPONSABLE DEL PROYECTO
LUCAS TRIPODI
REPRESENTANTE LEGAL**

RD'AF/ESC/jap

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 2753 del 26 de diciembre de 2016 de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución:

Por esta Dirección Regional mediante correo electrónico, al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero si ha señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio

electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", además, regístrese por esta Dirección Regional en la categoría "Otras transferencias" de la sección "Transferencias", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE



ANA CAROLINA ARRIAGADA URZÚA
DIRECTORA REGIONAL
REGION METROPOLITANA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes, DRM.
- Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes (Carpeta), DRM.
- Don Quijote Films Limitada, General Boonen Rivera N°2427, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana.